



CONTRIBUCIONES SOCIALES - ACTUALIZACION

En uso de sus facultades, el Consejo Directivo de la OSDEL ha dispuesto actualizar las contribuciones sociales que se encuentran vigentes desde Marzo de 2021, teniendo en cuenta los aumentos de los valores de las prestaciones que se nos facturan por servicios médico asistenciales, a lo que debe sumarse el aumento del gasto administrativo.

Nunca resulta agradable adoptar una medida de esta naturaleza, pero debemos ser responsables y actualizar los aportes de nuestros beneficiarios.

EN CONSECUENCIA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OSDEL HA FIJADO LOS SIGUIENTES VALORES QUE REGIRAN DESDE EL 1° DE JULIO DE 2021 PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN LA OSDEL COMO BENEFICIARIOS ADHERENTES:

	JULIO 2021
Titular	6.365
Titular con cónyuge o hijo	8.338
Grupo familiar de 3 personas	10.339
Grupo familiar de 4 personas	12.200
Grupo familiar de 5 personas	14.152
Por cada hijo adicional	2.830

Los beneficiarios adherentes deberán estar al día con su cuota sindical, según el Reglamento. El pago de cuotas atrasadas será al valor vigente al momento de cancelar. Quienes deban una cuota serán pasibles de la suspensión de prestaciones y aquellos que superen dos cuotas serán dados de baja automáticamente.

Los hijos de afiliados titulares (estables o adherentes), que se hayan excedido del límite de edad reglamentario, abonarán desde el 1/07/2021 los siguientes valores:

	JULIO 2021
Titular	6.805
Titular con cónyuge o hijo	8.778
Grupo familiar de 3 personas	10.779
Grupo familiar de 4 personas	12.640
Grupo familiar de 5 personas	14.592
Por cada hijo adicional	2.830

La OSDEL realizará un control minucioso de los pagos de las cuotas, que se deben abonar del 1 al 10 de cada mes o sufrirán un recargo por mes vencido del 5%.

Reiteramos, la mora de UNA CUOTA es causal de SUSPENSIÓN y de DOS CUOTAS es causal de baja.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

